

INFORME LICITACION DE CONCESIÓN SOBRE KIOSCOS PLAYEROS,
PARA EL VERANO 2014.

Se solicita informe sobre la Licitación Pública para la Concesión del Uso de Tres Módulos o Kioscos, ubicados en Avda. Costanera Salvador Allende, para el Verano 2014.

La Licitación fue dispuesta por Decreto Alcaldicio N°9639 de fecha 13 de diciembre de 2013, aprobándose conjuntamente las Bases y documentos anexos, el calendario de actividades y estableciéndose una Comisión de Apertura para el análisis de las postulaciones.

Con fecha 26 de diciembre de 2013, en presencia de la señalada Comisión, se procede a la Apertura de las ofertas recepcionadas, dejándose constancia que se han presentado dos ofertas y que ambas reúnen los requisitos de admisibilidad, asignándoseles el 100% del puntaje de evaluación previsto en las Bases.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la ley 18.695, corresponde que el Concejo Municipal, otorgue o no su acuerdo a la propuesta de adjudicación que el Alcalde le presente. Tal propuesta y la adjudicación consecuencial, solo pueden recaer respecto del objeto licitado y las ofertas que han participado en el proceso.

Los bienes sobre los cuales se ha licitado la Concesión de verano, corresponden a tres Módulos Playeros, Ubicados en la Avenida Costanera, excluyéndose aquél que el Municipio destina a la Información turística, ubicado frente a la Plaza del Buzo Escafandra. Los Kioscos, fueron señalados en terreno a los participantes, quienes manifestaron en su oferta su opción por uno u otro de ellos.

Respecto del Kiosco N° 1, ubicado a un costado del Banco del Estado, este se encontraba hasta ahora ocupado por un tercero, a quien se le había facilitado su uso a título de precario, esto es un permiso para utilizarlo sin sujeción a vínculo contractual. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, los permisos sobre bienes municipales, a diferencia de la concesión, serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto en cualquier tiempo, sin derecho a indemnización, circunstancia que se tuvo en vista por el Municipio para incorporarlo a la licitación. Sin perjuicio de ello, se ha ofrecido a dicho usuario la posibilidad de usar un Kiosco distinto, de aquellos que no resultaren adjudicados. En esto, pues, el Municipio ha actuado dentro de las normas que regulan los permisos de uso de bienes muebles municipales y conforme a las facultades de administración que competen al Alcalde.

En consecuencia, la situación del referido usuario, se encuentra resuelta administrativamente, sin que sea procedente integrarlo a una licitación de la que no fue parte, pudiendo haber participado pudiendo haberlo hecho, sin perjuicio de que a su respecto existe vigente la posibilidad de obtener permiso de uso, sobre uno de los Módulos que no resulte licitado.


PEDRO SANTANDER VELIZ
ABOGADO

Los Vilos, 04 de enero de 2014.